



**Ayuntamiento de Vitoria
(Valladolid)**

CESAR GALICIA RUIZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILORIA DEL QUE ES ALCALDE DON POMPEYO VELASCO FRAILE- VALLADOLID-

CERTIFICA:

Que el Pleno de éste Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el 7 de MARZO de 2012, adoptó por mayoría de CUATRO concejales, siendo SIETE los que la integran, el acuerdo que se transcribe en su literalidad y que es copia del borrador del acta:

8º.- MOCIONES

Adoración Montalvillo, como Portavoz del Grupo Municipal de IU, ante el Pleno de Vitoria, expone las siguientes Mociones

TERCERA MOCION: IBI IGLESIA

El último 31 de diciembre se publicó el Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de 2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Las principales medidas en materia tributaria adoptadas es el aumento del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) y es una de las “medidas temporales y progresivas” del gobierno de Rajoy.

El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habla de las exenciones del IBI. Y en el punto *c dice que estarán exentos “Los de la iglesia católica, en los términos previstos en el Acuerdo Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidos, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.”*

Esta exención total y permanente de la contribución territorial urbana afecta a templos y capillas, residencias de obispos y sacerdotes, oficinas, seminarios y conventos etc.

La iglesia católica probablemente sea el más importante propietario inmobiliario del país más incluso que algunas de las empresas del sector de la construcción. Así que mientras el aumento de este impuesto va a afectar a toda la ciudadanía, al mayor propietario de bienes inmuebles no le afectará porque disponen de este privilegio. Se calcula que se podrían recaudar alrededor de 3.000 millones de euros.

Desde IUCyL reivindicamos la efectiva separación entre la Iglesia y el Estado. De acuerdo con todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS



**Ayuntamiento de Vitoria
(Valladolid)**

- Que se modifique el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y se suprima la exención del IBI en los bienes inmuebles propiedad de la iglesia católica.

- Dar traslado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.

El SR. Alcalde, invita a los concejales si tienen algo que decir a la misma, pasado a la votación de esta moción presentada, que resultó aprobada por cuatro votos a favor y tres votos en contra.

Para que conste y surta efectos legales en el expediente tramitado y con las reservas a que se refiere el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986. De 28 de noviembre, se expide la presente certificación, sellada y visada mi firma por la del Sr. Alcalde, en

Vitoria a 28 DE MARZO de 2012

VºBº ALCALDE

Fdo. Pompeyo Velasco Frarte

